



Resolución Gerencial General Regional Nº 105 -2009-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 MAR. 2009

VISTOS:

Informe Nº 027-2009-GRC/GGR/OSI de fecha 27 de Febrero de 2009 emitido por la Oficina de Seguridad Integral, Informe Nº 052-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 27 de febrero de 2009 emitido por la Oficina de Logística, el Proveedor Nº 227-2009-GRC/GAJ al Informe Nº 237-2009-GRC/GAJ-WVL, Memorando Nº 295-2009-GRC/GRPPAT de fecha 17 de Febrero de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 414-2008-REGIONCALLAO/GRPPAT-OP de fecha 11 de Noviembre de 2008 emitido por la Oficina de Planificación; Informe Nº 099-2009-REGIONCALLAO/GRPPAT de fecha 04 de Marzo de 2009 que remite el Informe Nº 103-2009-REGIONCALLAO/GRPPAT-OP; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de Diciembre de 2008 con el Informe Nº 253-2008-GRC/GGR/OSI, la Oficina de Seguridad Integral presenta la Actividad: "**Acciones de reforzamiento para mejorar la seguridad integral de las cinco sedes del Gobierno Regional del Callao – Año 2009**", en adelante LA ACTIVIDAD, el cual tiene como objetivo el reforzamiento de la seguridad en las cinco sedes del Gobierno Regional del Callao y Supervisión de la Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada, a fin de evitar que se produzcan incidentes que afecten la seguridad de las diferentes sedes del Gobierno Regional del Callao;

Que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 783-2008-Gobierno Regional del Callao –GGR de fecha 29 de Diciembre de 2008 se aprobó la Directiva General "**Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao**", el cual establece los lineamientos generales que todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao deberán seguir para la aprobación, desarrollo y liquidación de actividades ejecutadas;

Que, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace una evaluación de la Actividad presentada para su inclusión en el Plan Operativo Institucional 2009, concluyendo que la misma es consistente con la política regional y es de competencia y responsabilidad de la Oficina de Seguridad Integral, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación, por el Informe Nº 327-2009-GRC/ GRPPAT/ OPT, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el memorando de Vistos, otorga cobertura presupuestal a LA ACTIVIDAD, el cual será atendido en la cadena de gasto 2.3.2.7.11.99 y 2.3.2.2.3.99 por el monto total de S/. 293,360.00 nuevos soles;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la Adecuación de LA ACTIVIDAD a la Directiva General "**Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao**"; y solicita una evaluación por parte de la Oficina de Planeamiento que comprenda y profundice los aspectos técnicos y económicos de las actividad y que estos sean compatibles con los objetivos y políticas de los planes estratégicos y de desarrollo; y deberá analizar el ámbito sobre el cual se desarrollará la actividad, dado que a la fecha existe una empresa de seguridad que brinda servicios a esta entidad y cuenta con un área encargada de supervisar la ejecución del contrato correspondiente;

Que la Oficina de Logística, emitió el 19 de Diciembre de 2008 el Informe Nº 437-2008-CALLAO-JVV sobre determinación de Valor Referencial de LA ACTIVIDAD, en atención a las normas establecidas en el Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM –Texto Único Ordenando de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; por lo que al estar en vigencia la nueva Ley de Contrataciones del Estado – D.L. Nº 1017, y estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite nuevo informe, Informe Nº 052-2009-GRC/GA-OL-LBS de fecha 27 de Febrero de 2009;



Que, la Oficina de Logística informa que revisado el presupuesto analítico y los términos de referencia definidos por la Oficina de Seguridad Integral, se verifica que los requerimientos solicitados en toda LA ACTIVIDAD se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del D.L. N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado en virtud al artículo 3º numeral 3.3 inciso h) “Las contrataciones cuyos montos, sean iguales o inferiores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco”; y, asimismo el rubro servicios no personales, se encuentran dentro de la inaplicación de la referida norma, en el artículo 3º numeral 3.3 inciso f) “Los contratos de locación de servicios o de servicios no personales que celebren las Entidades con personas naturales, con excepción de los contratos de consultoría...”;

Que, si bien los términos de referencia propuestos se encuentra dentro de los supuesto de inaplicación del D.L. N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, la Oficina de Logística recomienda que al momento de efectuarse la contratación debe de verificarse que los precios estimados responden al nivel de contratación, perfil, tipo de servicio y que los mismos guarden relación a sus metas y objetivos de LA ACTIVIDAD; y asimismo sugiere que se tome en cuenta, como parámetro para establecer el monto a asignarse por el servicio, las escalas remunerativas instituidas por este Gobierno Regional del Callao en materia de personal (CAP); y recomienda que la Oficina de Seguridad Integral, al momento de efectuarse la contratación, sustente los precios estimados en su presupuesto analítico a efectos de verificar que los mencionados precios no estén sobrevalorados;

Que, por el Informe N° 103-2009-REGIONCALLAO/GRPPAT-OP de fecha 04 de Marzo de 2009, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sustenta el informe N° 414-2008-REGIONCALLAO/GRPPAT-OP por el que se pronunció a cerca de LA ACTIVIDAD, tomando en cuenta la metodología establecida en la Directiva General “Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao”, concluyendo que la actividad se enmarca dentro de los Objetivos institucionales de corto plazo del “Plan Operativo Institucional 2009”, con un costo estimado y sustentado, e incluye indicador que permite medir el cumplimiento de la actividad e incorpora el medio de validación para poder verificar los resultados;

Que, la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que LA ACTIVIDAD es consistente con la política regional y es de competencia y responsabilidad de la Oficina de Seguridad Integral, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGIONCALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la actividad: “**Acciones de reforzamiento para mejorar la seguridad integral de las cinco sedes del Gobierno Regional del Callao – Año 2009**”; el mismo que tendrá una duración de diez meses, de marzo a diciembre 2009, con un presupuesto otorgado en las cadenas de gasto 2.3.2.7.11.99 y 2.3.2.2.3.99 por el monto total de S/. 293,360.00 nuevos soles.

Artículo Segundo.- La Oficina de Seguridad Integral deberá tomar en cuenta lo expuesto en el octavo considerando de la presente resolución antes de realizarse las contrataciones respectivas. .

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL